



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.400/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f), cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los Bienes y/o servicios requeridos; Cotización del Proveedor Sociedad V y L Deportes Ltda.; Memorandum N° 0593/2016 de fecha 19 de Abril de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando gestionar Trato Directo con la empresa **SOCIEDAD V Y L DEPORTES LTDA., (VIGOR PRODUCCIONES VGP)**, toda vez que se hace del todo necesario arrendar 2 (dos) Torres Andamio de altura 5mts., con baranda de 1mts., de altura cada una, las que serán utilizadas por el camarógrafo del CDF para transmisión del partido entre Deportes Iquique v/s Unión Española, a efectuarse el día Sábado 23 de Abril del presente año, en el Estadio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, por la suma única y total de \$452.200- (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos), impuesto IVA incluido, con entrega inmediata; Certificado de Obligación Presupuestaria.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

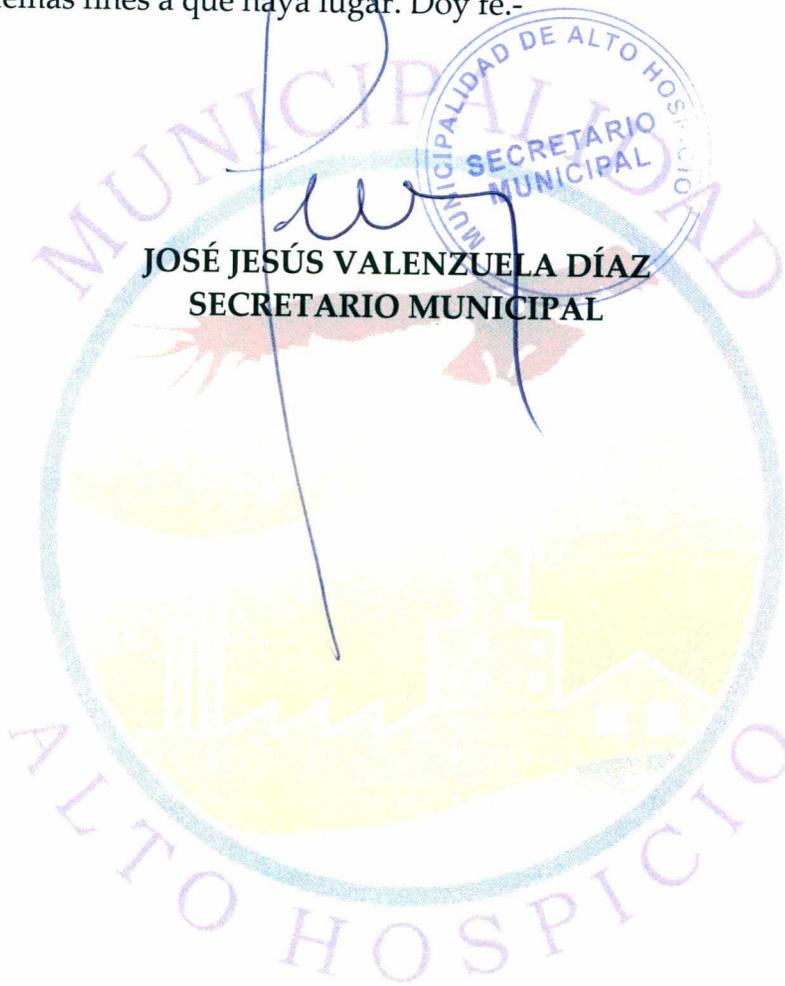
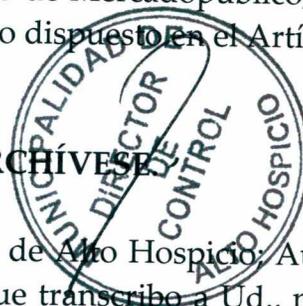
- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **SOCIEDAD V Y L DEPORTES LTDA., (VIGOR PRODUCCIONES VGP)** RUT 76.197.594-3, con domicilio en Manzana L Sitio 15, Bajo Molle, Iquique, para arrendar 2 (dos) Torres Andamio de altura 5mts., con baranda de 1mts., de altura cada una, las que serán utilizadas por el camarógrafo del CDF para transmisión del partido entre Deportes Iquique v/s Unión Española, a efectuarse el día Sábado 23 de Abril del presente año, en el Estadio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, por la suma única y total de \$452.200- (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos), IVA incluido. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 7, letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD V Y L DEPORTES LTDA., (VIGOR PRODUCCIONES VGP)**, ya individualizada, respecto de los bienes detallados en el número anterior, según cotización aprobada por la Dirección de Planificación Comunal. El valor por el arriendo del bien asciende a la suma única y total de **\$452.200- (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos)** IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fue arrendado el bien, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta de Aplicación de Fondos N° 215-22-09-999, "Otros Arriendos", del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/SGC
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal